DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14171
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2019ER22037, 2019ER23662

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**SOLICITANTE:** Dimas Orlando Ramírez Suarez-Inspector 4C de Policía
CAT	Conceptos	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 17 de 2019	**HORA:**	11:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9B Este No.24-31Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99.163,79 Y: 96.695,49	
BARRIO:	San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0002XJHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36359	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Conforme con el Decreto Distrital 173 de 2014 *"Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"*, el IDIGER NO tiene competencias de inspección, vigilancia y control, en temas relacionados con los procesos constructivos en la ciudad.

Adicionalmente, se destaca que no es competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de daños, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, razón por la cual los diagnósticos técnicos emitidos por el IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones, teniendo en cuenta que las conclusiones y recomendaciones están basadas en inspecciones visuales; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcción – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de la consulta se localiza en el barrio San Blas de la localidad San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el Decreto 467Bis del 13 de mayo de 1975 por parte de la Secretaría

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Distrital de Planeación, fecha para la cual al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no se solicitaba concepto técnico de riesgo.

Consultado el Plano Normativo "*Amenaza por Remoción en Masa*" de la Resolución 1483 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa (Ver Figura 1).

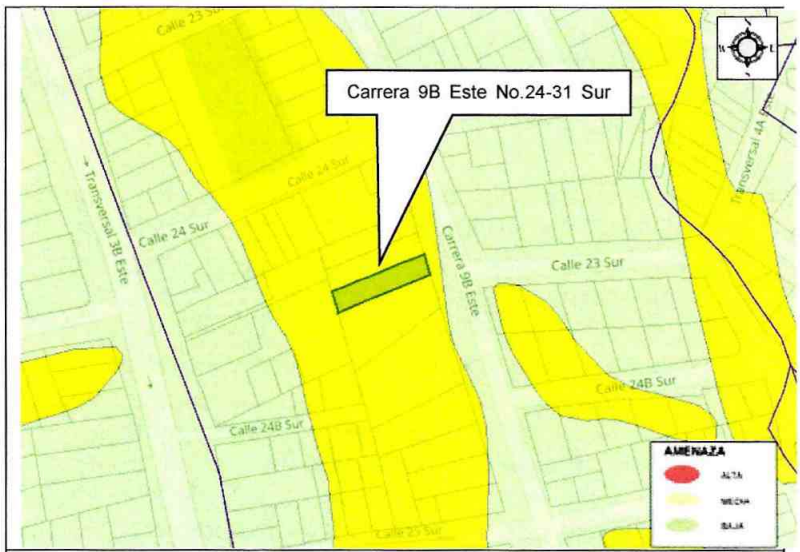


Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000 (POT)

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización del predio evaluado, en el barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
1	Carrera 9B Este No.24-31 Sur	AAA0002XJHY

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, el día 17 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal.

El predio se localiza en una ladera con una pendiente de 40° aproximadamente, donde se emplaza una edificación de tres (3) niveles, construida con un sistema estructural conformado por columnas, vigas, escaleras y placas de entrepiso de concreto reforzado, mampostería de bloque y ladrillo de arcilla y cubierta con tejas de fibrocemento (Ver Fotografía 1).

Durante la inspección visual se pudo evidenciar que para el emplazamiento de la edificación se realizaron cortes en la ladera de 5 metros de altura aproximadamente. Actualmente, la edificación presenta humedades localizadas en los muros de cerramiento de la parte posterior (costado occidental), sector donde se ubica el mencionado talud de corte (Ver Fotografía 2).

Desde el exterior se pudo observar que hacia el costado occidental, la edificación colinda con un lote vacío, el cual corresponde a una ladera con una pendiente de 40° aproximadamente, la cual se encuentra cubierta de pastizales y árboles de pequeña altura, donde no se observaron evidencias de movimientos en masa activos (Ver Fotografía 3).

El sector donde se localiza el predio objeto de la consulta urbanísticamente se encuentra consolidado, está dotado de vías pavimentadas, servicios públicos y sistemas de alcantarillado para el manejo de las aguas lluvias y sanitarias.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

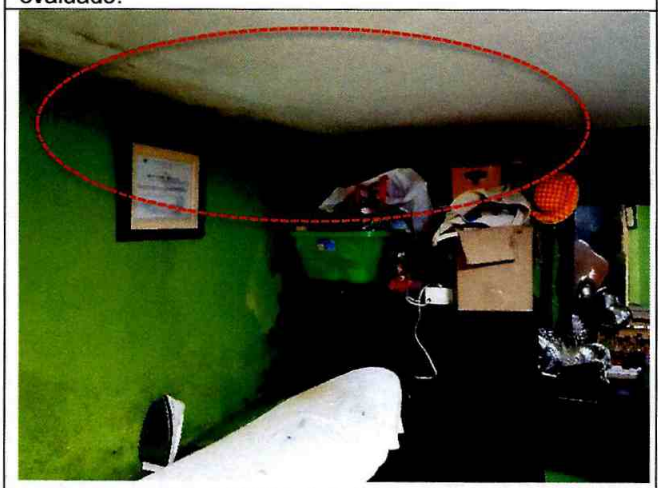
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



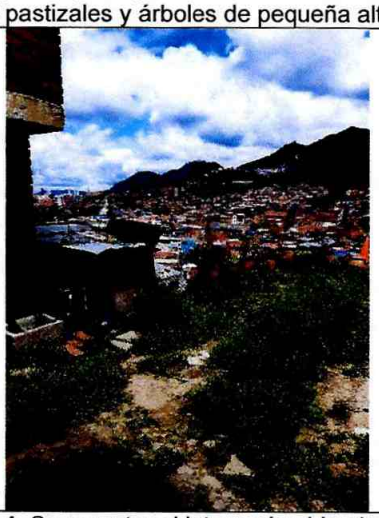
Fotografía 1. Se muestra desde la Carrera 9B, la edificación de tres niveles emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 2. Se muestra en sentido sur-norte la edificación y en la parte posterior de la misma el lote vacío, cubierto de pastizales y árboles de pequeña altura.



Fotografía 3. Se muestran humedades localizadas en los muros de cerramiento de la parte posterior de la edificación evaluada.



Fotografía 4. Se muestra el lote vacío ubicado en la parte posterior del predio de la Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el cual no se evidencian movimientos en masa activos.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 9B Este No.24-31 Sur	Leonardo Guarín Rubiano	Edificación	Vivienda	3	Leves

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no acatarse las recomendaciones del presente diagnóstico técnico, es posible que se incrementen las humedades identificadas en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal y un deterioro progresivo de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio localizado en Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, realizada el día 17 de diciembre de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las humedades evidenciadas; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas tipo sismo, pueda presentar daños.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones encaminadas a mejorar las condiciones estructurales de la edificación, conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; de tal manera que se garantice la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación, para lo cual se debe tramitar la correspondiente licencia.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9B Este No.24-31 Sur, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, acatar lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 – "*Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia*", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..." (Subrayado por fuera del texto original).

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el presente diagnóstico técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Gustavo Palomino Saavedra Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23
Profesional de Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS